



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS
ARTÍCULOS 18 y 19 DEL DECRETO LEGISLATIVO
1132, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA
NUEVA ESTRUCTURA DE INGRESOS APLICABLE AL
PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y
POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

El Grupo Parlamentario AVANZA PAÍS, a iniciativa de la Congresista de la República **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1132,
DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA DE INGRESOS
APLICABLE AL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Artículo único. Modificación de los artículos 18 y 19 del Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú

Se modifican los artículos 18 y 19 del Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 18.- Escala de Remuneración Consolidada del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú

El siguiente cuadro contiene la escala de Remuneración Consolidada del personal de oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que toma como base la remuneración del grado más alto:



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nivel Remune- rativo	Grados Equivalentes				Porcentaje Remuneración Consolidada del grado más alto
	Ejército	Marina de Guerra	Fuerza Aérea	Policía Nacional	
1	General de División	Vicealmirante	Teniente General	Teniente General	100, 00%
2	General de Brigada	Contraalmirante	Mayor General	General	97, 55%
3	Coronel	Capitán de Navío	Coronel	Coronel	80, 60%
4	Teniente Coronel	Capitán de Fragata	Comandante	Comandante	68, 00%
5	Mayor	Capitán de Corbeta	Mayor	Mayor	58, 00%
6	Capitán	Teniente Primero	Capitán	Capitán	48, 00%
7	Teniente	Teniente Segundo	Teniente	Teniente	42, 00%
8	Sub Teniente	Alférez de Fragata	Alférez	Alférez	36, 00%

[...].

Artículo 19.- Escala de Remuneración Consolidada del personal Suboficial de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú

El siguiente cuadro contiene la escala de Remuneración Consolidada del personal Suboficial de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que toma como base la Remuneración Consolidada del grado más alto **equivalente al 42, 00% del correspondiente a los grados de General de División, Vicealmirante o Teniente General, según corresponda, de acuerdo al detalle siguiente:**

Nivel Remune- rativo	Grados Equivalentes				Porcentaje Remuneración Consolidada del grado más alto
	Ejército	Marina de Guerra	Fuerza Aérea	Policía Nacional	



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	Técnico Jefe Superior	Técnico Superior Primero	Técnico Supervisor	Sub Oficial Superior	100, 00 %
2	Técnico Jefe	Técnico Superior Segundo	Técnico Inspector	Sub Oficial Brigadier	95, 96%
3	Técnico Primera	Técnico Primero	Técnico de Primera	Sub Oficial Técnico de Primera	90, 00 %
4	Técnico Segunda	Técnico Segundo	Técnico de Segunda	Sub Oficial Técnico de Segunda	87, 00%
5	Técnico Tercera	Técnico Tercero	Técnico de Tercera	Sub Oficial Técnico de Tercera	84, 00%
6	Sub Oficial de Primera	Oficial de Mar Primero	Sub Oficial de Primera	Sub Oficial de Primera	80, 00%
7	Sub Oficial Segunda	Oficial de Mar Segundo	Sub Oficial de Segunda	Sub Oficial de Segunda	78, 00 %
8	Sub Oficial Tercera	Oficial de Mar Tercero	Sub Oficial de Tercera	Sub Oficial de Tercera	76, 00 %

[...]."



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 15:23:25-0500

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones de las entidades competentes

El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, a la entrada en vigor de la presente Ley, alcanza los porcentajes de la asignación económica para el personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, de forma gradual, iniciando con el 50% de la RCM, incrementándose anualmente en un 25% hasta alcanzar los porcentajes de la asignación económica prevista en la presente norma.

SEGUNDA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, adecúa sus normas a las modificaciones previstas en esta ley.



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2024 11:58:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 16:49:16-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2024 11:57:46-0500

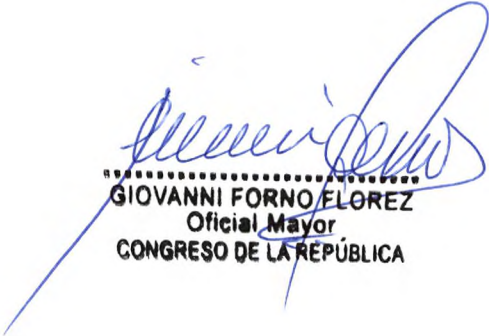


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7755/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Legislativo N° 1132, publicado el 9 de diciembre de 2012, fue promulgado en el marco de una serie de reformas orientadas a modernizar y fortalecer las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. El decreto buscaba establecer una estructura de ingresos justa y equitativa que reconociera el valor del trabajo del personal militar y policial y contribuyera a mejorar su calidad de vida.

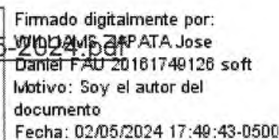
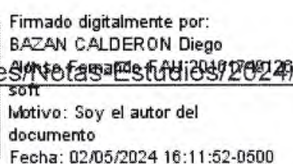
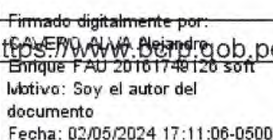
No obstante, desde su publicación han transcurrido 12 años, siendo necesario una actualización en los porcentajes de remuneraciones, de manera que refleje una escala equitativa y justa, teniendo en consideración las responsabilidades, el nivel de formación y la experiencia del personal militar y policial de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Aumentar el porcentaje de remuneración consolidada en los niveles remunerativos propuestos contribuirá a reducir las disparidades salariales y promover la equidad dentro de estas instituciones.

Ofrecer una remuneración más competitiva a los miembros del personal militar y policial en los grados propuestos puede servir como un incentivo para promover la excelencia en el desempeño y motivar la retención del talento dentro de las instituciones. Esto puede ayudar a garantizar la continuidad y la estabilidad en el liderazgo y la gestión de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

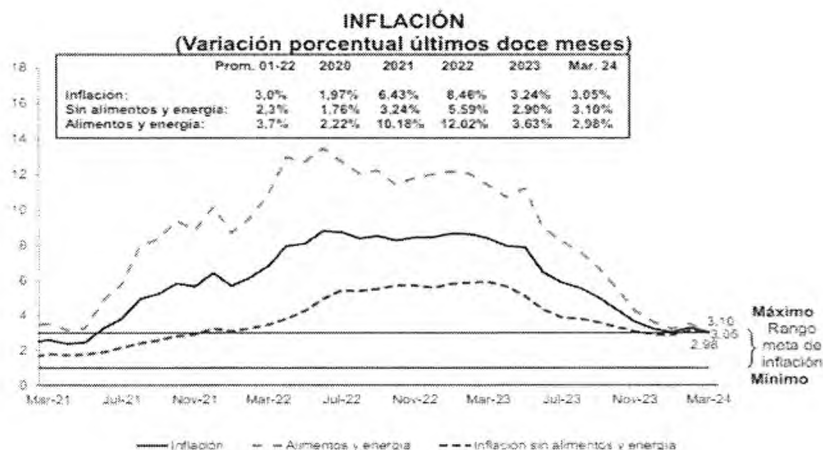
Un aumento en el porcentaje de remuneración consolidada en los grados propuestos servirá como un estímulo adicional para los miembros del personal militar y policial que aspiran a ascender y progresar en sus carreras. Esto puede fomentar una mayor dedicación al desarrollo profesional y al cumplimiento de los requisitos para la promoción, fortaleciendo así la capacidad operativa y de liderazgo de las instituciones.

Los miembros del personal militar y policial suelen haber dedicado muchos años de servicio y haber acumulado una valiosa experiencia y habilidades en el desempeño de sus funciones. Aumentar su porcentaje de remuneración consolidada reconoce y valora su mérito, dedicación y contribución al servicio público y a la seguridad nacional.

Es importante considerar que la inflación en Perú ha mostrado una tendencia creciente durante los últimos 12 años, impactada por diversos factores internos y externos. Si bien se observa una moderación reciente, el BCRP¹ mantiene una política activa para controlar la inflación y alcanzar el rango meta establecido, tal como se aprecia del siguiente cuadro:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



En ese contexto, corresponde otorgar una remuneración justa y competitiva a fin de que sea un aliciente para cubrir adecuadamente el aumento de la canasta básica familiar, conforme se aprecia del gráfico elaborado por el BCRP, donde se observa que la inflación acumulada en los últimos cuatro años ha superado el 22%.

Una remuneración dignificante se convierte en un estímulo clave para el desempeño efectivo de las responsabilidades, ya que es esencial para mantener alta la moral y la motivación del personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Esto es especialmente relevante dado que el servicio militar y policial conlleva a menudo sacrificios significativos, y una compensación adecuada puede desempeñar un papel crucial en la retención y motivación de los efectivos, al mismo tiempo que reconoce y valora los sacrificios y el servicio en condiciones adversas. Esta situación puede resultar en una mayor dedicación al cumplimiento del deber y una disposición a afrontar desafíos, especialmente en momentos críticos. Por lo tanto, es fundamental contar con un sistema de ingresos que fortalezca la moral y la motivación de aquellos que sirven en los rangos iniciales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Adicionalmente sea una justa remuneración por el trabajo de riesgo permanente que realizan.

Además, esto podría servir como un estímulo y una ventaja para unirse y quedarse en la institución, o para atraer a más ciudadanos peruanos que estén interesados en servir a su país a través del servicio militar en cuarteles. De esta manera, podrían percibir esta opción como una oportunidad que ofrece un nivel de estabilidad financiera, así como otros derechos y beneficios.

Por otro lado, para complementar sobre la importancia de aumentar la escala salarial de los niveles remunerativos propuestos, se pone como ejemplo los sueldos de los miembros del Ejército de Chile², conforme se aprecia del siguiente cuadro:

²[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33925/1/Remuneraciones de las FF. AA. Carabineros PDI y Gendarmeria.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33925/1/Remuneraciones_de_las_FF_AA_Carabineros_PDI_y_Gendarmeria.pdf)

**CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ejército de Chile				
Sueldos de los oficiales del Ejército de Chile. Pesos corrientes de 2022				
Grado jerárquico	Sueldo bruto	Equivalente a Sol Peruano	Grado equivalente en el Perú	Remuneración actual
General de Ejército	5371,056	20,460.31	General de División	8,573
General de División	5123,729	19,518.15	General de Brigada	8,362
General de Brigada	4818,460	18,355.27	Coronel	6,910
Coronel	4145,431	15,791.46	Teniente Coronel	4,279
Teniente Coronel	3450,777	13,145.27	Mayor	3,254
Mayor	2578,457	9,822.28	Capitán	2,705
Capitán	2286,228	8,709.08	Teniente	2,258
Teniente	1656,469	6,310.09	Subteniente	2,204

Ejército de Chile				
Sueldos del cuadro permanente del Ejército de Chile. Pesos corrientes de 2022				
Grado jerárquico	Sueldo bruto	Equivalente a Sol Peruano	Grado equivalente en el Perú	Remuneración actual
Suboficial Mayor	2123,904	8077,36	Tecnico Jefe Superior	2,668
Suboficial	1792,932	6818,65	Tecnico Jefe	2,561
Sargento Primero	1470,072	5590,79	Tecnico Primera	2,382
Sargento Segundo	1159,867	4411,06	Tecnico Segunda	2,228
Cabo Primero	978,046	3719,58	Tecnico Tercera	2,104
Cabo Segundo	822,500	3128,03	Suboficial de primera	2,043
Cabo	649,632	2470,6	Suboficial de segunda	2,005



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se observa un Teniente Coronel del Ejército de Chile tiene un salario de 3.450.777 pesos, el cual equivale a S/ 13,145.27 soles; sin embargo, en el Perú un Teniente Coronel del Ejército gana S/ 4,279 Soles, es decir el 42 % de diferencia.

Del mismo modo, un Sargento Primero del Ejército de Chile tiene un salario de 1.470.072 pesos, el cual equivale a S/ 5,677 soles; sin embargo, en el Perú un Técnico de Primera del Ejército gana S/ 2,382 Soles, es decir el 42 % de diferencia.

Uno de los factores que permite a Chile ofrecer salarios más altos a su personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, es que destina una mayor proporción de su PIB al gasto militar en comparación con el Perú. En 2023, el PIB per cápita de Chile fue de \$24.500 USD, mientras que en Perú fue de \$9.200 USD

Otro aspecto de comparación es que Chile históricamente ha destinado una mayor proporción de su presupuesto al sector defensa en comparación con Perú. En 2022, Chile dedicó el 2.1% de su PIB a la defensa, mientras que Perú destinó el 1.3%.

Además, en Chile sus Fuerzas Armadas han jugado un rol más protagónico en la sociedad, participando en tareas no solo de defensa, sino también en el desarrollo nacional y la gestión de desastres naturales; particularmente sus Fuerzas Armadas no están en operaciones activas, al no tener la lucha contra el terrorismo, minería ilegal, lucha contra otras amenazas como tala ilegal, trata de personas, tráfico de armas y municiones, etc.

Por otro lado, la Policía Nacional de Colombia³ ostenta el siguiente sueldo:

Policía Nacional de Colombia				
Sueldos de los oficiales - Pesos corrientes de 2022				
Grado jerárquico	Sueldo	Equivalente a Sol Peruano	Grado equivalente en el Perú	Remuneración actual
General	22.340.377	19,185.75	Teniente General	8,573
Mayor general	16.734.426	14,371.40	General	8,362
Brigadier general	14.980.927	12,865.51	Coronel	6,910
Coronel	11.571.990	9,937.94	Comandante	4,279
Teniente Coronel	4.232.131	3,634.52	Mayor	3,254
Mayor	3.292.776	2,827.81	Capitán	2,705
Capitan	2.709.810	2,327.16	Teniente	2,258
Teniente	2.367.072	2,032.82	Alférez	2,204

³ <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/29/cuanto-ganan-los-militares-en-colombia-estos-son-los-salarios-segun-el-rango/>



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Policía Nacional de Colombia				
Sueldos de Suboficiales - Pesos corrientes de 2022				
Grado jerárquico	Sueldo	Equivalente a Sol Peruano	Grado equivalente en el Perú	Remuneración actual
Sargento mayor	2123,904	1,823.99	Sub Oficial superior	2,668
Sargento primero	1792,932	1,539.76	Sub Oficial Brigadier	2,561
Sargento viceprimero	1470,072	1,262.49	Sub Oficial Tecnico de Primera	2,382
Sargento Segundo	1159,867	996.09	Sub Oficial Tecnico de Segunda	2,228
Cabo Primero	978,046	839.94	Sub Oficial Tecnico de Tercera	2,104
Cabo Segundo	822,500	706.36	Suboficial de primera	2,043
			Suboficial de segunda	2,005
			Suboficial de tercera	1976

Como se observa la remuneración de las fuerzas armadas y la policía colombiana en algunos grados son similares y en otros menor a la del Perú; esto se debe al costo de vida en Colombia que generalmente es más alto que en Perú; en consecuencia, la remuneración consolidada de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de Colombia y Perú varía según el rango, la especialidad y el tiempo de servicio del personal.

Por último, el Ejército de Ecuador⁴ ostenta el siguiente sueldo:

Ejército de Ecuador				
Sueldos de los oficiales - 2022				
Grado jerárquico	Sueldo	Equivalente a Sol Peruano	Grado equivalente en el Perú	Remuneración actual
General del Ejército	5.560	20.903,43	General de División	8,573
General de División	5.358	20.143,99	General de Brigada	8,362
General de Brigada	5.111	19.215,36	Coronel	6,910
Coronel	4.419	16.613,71	Teniente Coronel	4,279
Teniente Coronel	3.541	13.312,78	Mayor	3,254
Mayor	2.944	11.068,29	Capitán	2,705
Suboficial Mayor	2.669	10.034,40	Teniente	2,258
Capitán	2.537	9.538,13	Subteniente	2,204

⁴ <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/esto-es-lo-que-ganan-los-policias-y-militares-en-ecuador- nota/>



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ejército de Ecuador				
Sueldos de Suboficiales - 2022				
Grado jerárquico	Sueldo	Equivalente a Sol Peruano	Grado equivalente en el Perú	Remuneración actual
Suboficial Primero	2.481	9327,59	Tecnico Jefe Sup	2,668
Suboficial Segundo	1.804	6782,33	Tecnico jefe	2,561
Sargento Primero	1.643	6177,04	Tecnico Primera	2,382
Subteniente	1.548	5819,87	Tecnico Segunda	2,228
Sargento Segundo	1.408	5293,53	Tecnico Tercera	2,104
Cabo Primero	1.244	4676,95	Suboficial de primera	2,043
Cabo Segundo	1.102	4143,09	Suboficial de segunda	2,005
Soldado	987	3710,73	Suboficial de tercera	1976

Uno de los factores que permite a Ecuador ofrecer salarios más altos a su personal de las Fuerzas Armadas y su Policía Nacional, es que destina una mayor proporción de su presupuesto al sector defensa en comparación con Perú en los últimos años. En 2022, Ecuador dedicó el 2.3% de su PIB a la defensa, mientras que Perú destinó el 1.3%.

Razón por la cual, es esencial llevar a cabo este ejercicio de comparación, ya que nos permite examinar la gestión de recursos en el sector Defensa e Interior del Perú en relación con su posición en la región. Esto puede servir como un indicador de diversos aspectos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, como sus capacidades y las condiciones en las que operan aquellos que realizan el servicio militar en cuarteles. A partir de esto, podemos extraer conclusiones, identificar áreas de análisis y considerar posibilidades de mejora, con el objetivo de contribuir a la satisfacción de los intereses nacionales y fortalecer la relevancia geopolítica del país. Por lo tanto, resulta evidente que el Perú se encuentra en una posición desde el aspecto remunerativo menos favorable que su vecino, lo que requiere ser abordado con la debida urgencia y eficacia.

Por otro lado, el artículo 174° de la Constitución establece lo siguiente: "los grados honores, las remuneraciones y las pensiones inherentes a la jerarquía de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son equivalentes. En ese sentido, al aumentar la remuneración consolidada a los grados propuestos incentivarían al personal a permanecer en sus puestos de trabajo, reduciendo la fuga de talento hacia otros sectores o países. Esto contribuiría a contar con un personal más experimentado y calificado, fortaleciendo la seguridad nacional y el orden público.

Hay que precisar que el presente proyecto de ley va beneficiar al personal oficial de los niveles remunerativos 4 al 8 y a los Suboficiales en todos sus niveles, habida cuenta que es este grupo donde existe la mayor cantidad de personal; es así que el aumento salarial sería una muestra de



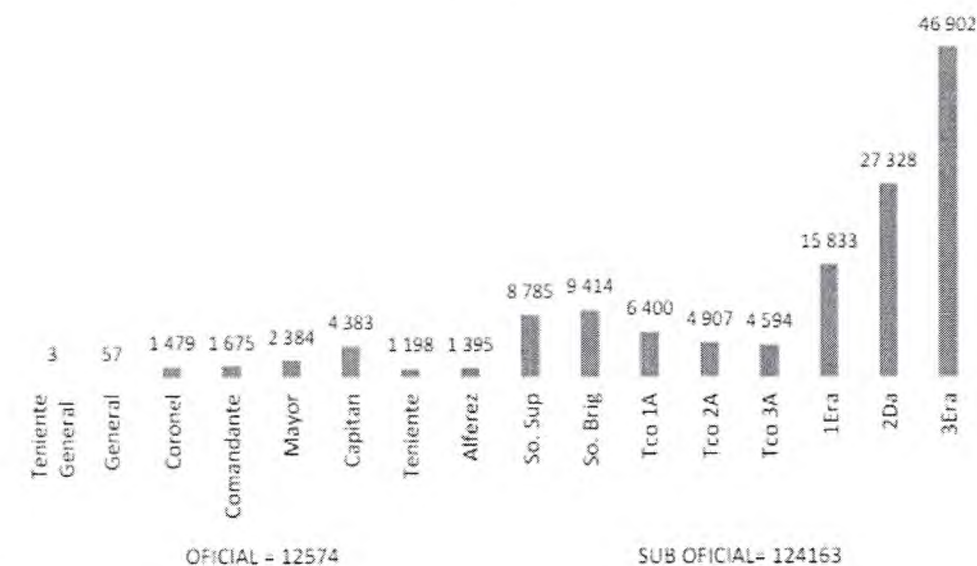
CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprecio por la dedicación, el compromiso y el profesionalismo del personal militar y policial, quienes desempeñan una labor crucial para la defensa y seguridad del país.

Para ilustrar lo señalado en el párrafo anterior, a continuación se muestra un gráfico del personal de la Policía Nacional del Perú y de la DIRSAL, por jerarquía y grado del año 2022, elaborado por el Ministerio del Interior⁵; y un gráfico de la cantidad de personal en las Fuerzas Armadas⁶:

GRÁFICO Nº 3.001 : PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DE LA DIRSAL, POR JERARQUÍA Y GRADO - 2022



Elaborado: OPE - OGPP
Fuente: DIRREHUM-PNP

Perú - Personal de defensa					
Fecha	Armada	Ejército de tierra	Fuerza área	Personal militar total	Militares por 100.000 habitantes
2021	25.000	60.000	10.000	95.000	281,77
2019	25.000	55.000	15.000	95.000	295,66

Como se observa el presente proyecto de ley va beneficiar a un gran número de miembros de las Fuerza Armadas y la Policía Nacional del Perú, lo cual incentivarían al personal a permanecer

⁵https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Compendio_estadistico_del_Sector_Interio_A%C3%B1o_Fiscal_2022.pdf

⁶ <https://datosmacro.expansion.com/estado/defensa-ejercitos/peru>



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en sus puestos de trabajo, reduciendo la fuga de talento hacia otros sectores o países. Esto contribuiría a contar con un personal más experimentado y calificado, fortaleciendo la seguridad nacional y el orden público.

Por tales consideraciones, el aumento salarial sería una muestra de aprecio por la dedicación, el compromiso y el profesionalismo del personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, quienes desempeñan una labor crucial para la defensa y seguridad del país, razón por lo que se propone el siguiente aumento:

Nivel Remunerativo	Grados equivalentes				Porcentaje Remuneración consolidada del grado mas alto	Monto actual	Propuesta modificación	Monto actualizado a propuesta
	Ejército	Marina de Guerra	Fuerza Aerea	Policía Nacional				
1	General de Division	Vicealmirante	Teniente General	Teniente General	100,00%	8.573,00	100,00%	8.573,00
2	General de Brigada	Contralmirante	Mayor General	General	97,55%	8.362,00	97,55%	8.362,00
3	Coronel	Capitán de Navio	Coronel	Coronel	80,60%	6.910,00	80,60%	6.910,00
4	Teniente Coronel	Capitán de Fragata	Comandante	Comandante	49,91%	4.279,00	68,00%	5.829,60
5	Mayor	Capitán de Corbeta	Mayor	Mayor	37,96%	3.254,00	58,00%	4.972,30
6	Capitán	Teniente primero	Capitán	Capitán	31,55%	2.705,00	48,00%	4.115,00
7	Teniente	Teniente Segundo	Teniente	Teniente	26,34%	2.258,00	42,00%	3.600,70
8	Subteniente	Alférez de Fragata	Alférez	Alférez	25,72%	2.204,00	36,00%	3.086,30

Nivel Remunerativo	Grados equivalentes				Porcentaje Remuneración consolidada del grado mas alto	Monto actual	Propuesta modificación	Monto actualizado a propuesta
	Ejército	Marina de Guerra	Fuerza Aerea	Policía Nacional				
1	Tecnico Jefe Sup	Tecnico supervisor 2*	Tecnico supervisor	Sub Oficial superior	100,00%	2.668,00	100,00%	3.600,70
2	Tecnico jefe	Tecnico supervisor 1*	Tecnico Inspector	Sub Oficial Brigadier	95,96%	2.561,00	95,96%	3.454,60
3	Tecnico Primera	Tecnico Primero	Tecnico Primera	Sub Oficial Tecnico de Primera	89,25%	2.382,00	90,00	3.240,00
4	Tecnico Segunda	Tecnico Segundo	Tecnico Segunda	Sub Oficial Tecnico de Segunda	83,50%	2.228,00	87,00	3.132,00
5	Tecnico Tercera	Tecnico Tercero	Tecnico Tercera	Sub Oficial Tecnico de Tercera	78,86%	2.104,00	84,00	3.024,00
6	Suboficial de primera	Oficial de Mar primero	Suboficial de primera	Suboficial de primera	76,56%	2.043,00	80,00	2.880,00
7	Suboficial de segunda	Oficial de Mar Segundo	Suboficial de segunda	Suboficial de segunda	75,14%	2.005,00	78,00	2.808,00
8	Suboficial de tercera	Oficial de Mar Tercero	Suboficial de tercera	Suboficial de tercera	74,06%	1.976,00	76,00	2.736,00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con la presente modificación se precisa la nueva estructura remunerativa de la asignación económica mensual para el personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, lo cual afianza el compromiso de sus integrantes, debido a que un personal bien remunerado y motivado puede desempeñar mejor sus funciones, lo que contribuye a una mayor eficiencia en la protección y seguridad de los ciudadanos. Esto puede ayudar a reducir los índices de criminalidad y mejorar la percepción de seguridad en la sociedad.

En ese sentido, para la determinación de los montos propuestos, se ha tomado como referencia diferentes aspectos, como la remuneración mínima vital vigente, el costo de la canasta básica familiar, el reporte de inflación emitido por el Banco Central de Reserva del Perú; asimismo, se precisa que para los Suboficiales se ha tomado como base la Remuneración Consolidada del grado más alto que es equivalente al 42,00% del correspondiente a los grados de General de División, Vicealmirante o Teniente General, según corresponda

Finalmente, la propuesta legislativa indica que este ajuste se realizará de manera progresiva, con el fin de asignar los recursos adecuados y suficientes para garantizar la plena implementación de la normativa una vez que entre en vigor. Este enfoque se respalda legalmente en la Sentencia 337/2022 del Tribunal Constitucional, la cual establece en su fundamento 173 que "dicha prohibición [referida al artículo 79 de la Constitución] no impide que una iniciativa legislativa, presentada por los congresistas, pueda servir como una fuente legal para que, posteriormente, y dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, éste decida o considere la inclusión de los fondos necesarios en la Ley de Presupuesto anual para cubrir los gastos que puedan surgir durante su implementación.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú
- Sentencia N° 337/2022 del Tribunal Constitucional

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo aumentar la remuneración de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, lo cual significa que tendrán un ingreso más adecuado para cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias. Esto puede conducir a una mejor calidad de vida para ellos y sus seres queridos.

Es importante destacar que aunque la propuesta normativa actual implica la asignación de recursos económicos, su implementación se llevará a cabo de manera gradual. De este modo,



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los beneficios que se obtengan pueden superar los costos inicialmente estimados, lo que generará un impacto positivo en varios niveles y aspectos tanto del gobierno como de la sociedad. También es necesario enfatizar nuevamente que esta propuesta se basa en la Sentencia 337/2022 del Tribunal Constitucional, la cual indica en su fundamento 173 que una iniciativa legislativa presentada por los congresistas puede servir como una base legal para que el Poder Ejecutivo, dentro de sus atribuciones, determine o considere la inclusión de los fondos necesarios en la Ley de Presupuesto anual para cubrir los gastos que puedan surgir durante su implementación. Por lo tanto, esto no se trata simplemente de un gasto, sino de una inversión en la seguridad y estabilidad a largo plazo, que aborda aspectos críticos como la defensa y seguridad nacional, los cuales son fundamentales para el Estado peruano y requieren un compromiso sólido.

Se reconoce que genera incremento presupuestal, pero la finalidad amerita, más aun teniendo en consideración que estos últimos años se ha realizado un incremento al sector salud, como se detalla a continuación:

- **2020:** Se otorgó un bono extraordinario de S/ 7,000 al personal de salud por su labordurante la pandemia de COVID-19.
- **2021:** Se aprobó un aumento del 10% para el personal de salud a nivel nacional.
- **2022:** Se estableció una bonificación mensual permanente de S/ 500 para el personal de salud de zonas rurales y fronterizas.
- **2023:** Se dispuso un incremento del 30% para el personal de salud del Seguro Social deSalud (ESSALUD).

Por último, la modificación del artículo 18 y 19 del Decreto Legislativo 1132, se justifica en base a consideraciones de equidad salarial, reconocimiento del mérito y la experiencia, incentivo para la excelencia y la retención de talento, competitividad internacional y estímulo a la progresión profesional dentro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no entra en conflicto con las leyes actuales. En ese sentido, modifica el Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, específicamente en su artículo 18 y 19.



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado contempladas en el Acuerdo Nacional⁷:

Política 9. Política de Seguridad Nacional. Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz; (c) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional; (d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la amazonia y la integración nacional; y (e) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado.

Política 25. Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia

Con este objetivo el Estado: (a) afirmará la institucionalidad, profesionalidad y neutralidad de las Fuerzas Armadas; (b) garantizará el control democrático de las Fuerzas Armadas; (c) reafirmará su carácter no deliberante a través de una adecuada relación civil-militar; (d) promoverá unas Fuerzas Armadas modernas, flexibles, eficientes, eficaces y de accionar conjunto regidas por valores éticos y morales propios de la democracia; (e) promoverá su participación en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas; (f) proveerá los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de su misión constitucional y el papel asignado por el Estado; (g) garantizará la aplicación de los mecanismos previstos en el ordenamiento legal que establecen la transparencia y control en la adquisición y venta de bienes y servicios; y (h) otorgará a los miembros de las Fuerzas Armadas el derecho al sufragio.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

En cuanto a la conexión con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período de sesiones anuales de 2023-2024, es importante destacar que este proyecto de ley está vinculado con el siguiente tema:

- 9. Política de seguridad nacional
- 29. Sobre las fuerzas armadas y la seguridad nacional

⁷ <https://acuerdonacional.pe/>